

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN**



**MONOGRAFIA**  
**“PROPUESTA DE REFORMA TRIBUTARIA”**

**DIPLOMANTES:** Lic. Miroslava Ready Romero Llanos  
Lic. Oscar Jorge Alvarado Tarqui

**DOCENTE:** Lic. Hernán Paz Hidalgo

**La Paz - Bolivia**

**2016**

**Dedicado con todo cariño:**

Este trabajo lo dedico a mi mamita Irene R. Llanos Molina por su abnegado amor, su incondicional apoyo y esfuerzo de guiarme en el camino de la vida, dándome las armas para enfrentarla con su ejemplo de mujer incansable y trabajadora.

Miroslava Ready Romero Llanos

A mis padres Germán Alvarado y Basilia Tarqui, a mis queridas hermanas por todo el amor, paciencia y sobre todo por el apoyo brindado, en cada paso que doy en la vida.

Al señor de Exaltación por guiar mi camino en un momento de flaqueza.

Al señor de Colquepata por ser una motivación de ser mas grande cada día.

Oscar J. Alvarado T.

## **AGRADECIMIENTOS**

Doy gracias en primera instancia al arquitecto del universo por darme la vida, por la oportunidad de seguir estudiando, vivir esta experiencia y seguir creciendo académicamente.

Miroslava Ready Romero Llanos

Al Licenciado Hernán Paz Hidalgo por todas sus recomendaciones al realizar la monografía y hacer notar que existe varios puntos de vista para realizar la monografía.

Y a los compañeros del Diplomado de Tributación con los que tuve la oportunidad de compartir nuestros conocimientos, para ampliar nuestro saber y el darnos una mano en el transcurso del Diplomado.

Oscar J. Alvarado T.

## Contenido

CAPÍTULO I .....	7
Planteamiento del Problema .....	7
1 Problematicación .....	7
1.1 Planteamiento del Problema de Investigación .....	7
1.2 Formulación del Problema de Investigación.....	7
1.3 Justificación.....	7
1.3.1 Justificación Social.....	8
1.3.2 Justificación Política .....	8
1.3.3 Justificación Economica .....	8
1.4 Objetivos .....	8
1.4.1 Objetivo General .....	8
1.4.2 Objetivos Especificos.....	8
1.5 Delimitación y Alcances de la investigación.....	9
CAPITULO II .....	10
2 Teorización.....	10
2.1 Marco Teorico .....	10
2.2 Marco Conceptual.....	13
2.2.1 Marco Historico.....	14
2.2.2 Marco Legal.....	20
CAPITULO III .....	23
3 Marco Metodologico y de Procedimientos .....	23
3.1 Enfoque de Investigación.....	23
3.2 Tipos de Investigación .....	24
3.3 Diseño de Investigación .....	24
3.4 Metodos de Investigación.....	25

3.5	Técnicas de Investigación.....	26
3.6	Fuentes de Investigación.....	26
CAPITULO IV .....		28
4	Marco Propositivo.....	28
CAPITULO V.....		30
5	Conclusiones y Recomendaciones .....	30
6	Bibliografía .....	34
7	Anexos.....	35

## **Introducción**

Desde aproximadamente mediados de la década de los 2000 Bolivia pasa por un periodo de bonanza gracias al contexto externo altamente favorable. Esto sirvió en gran medida para financiar el importante incremento de demandas económicas, sociales y políticas propuestas.

Este mayor gasto público comenzó a principios del 2006 con una nueva gestión gubernamental a cargo del Presidente Evo Morales Ayma que, en líneas generales, determinó una mayor participación estatal en todas las actividades económicas del país.

De esta forma puede entenderse al actual gobierno en un esquema de economía estatal, donde el Estado es promotor y protagonista del desarrollo. Asimismo, el actual gobierno, intenta implementar un modelo de economía plural que estaría constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y mixta.

Conjuntamente con el cambio en el rol del Estado y de la política económica, una acción importante fue la búsqueda de la descentralización del Estado dando una mayor relevancia de manera formal, a las autonomías de los gobiernos subnacionales.

Bajo este contexto y la realización del CENSO de población y vivienda 2012, se empezó a hablar con mayor fuerza de un "pacto fiscal" que permita profundizar el modelo autonómico y armonizar las cuentas fiscales. Es así que resulta de suma importancia analizar la situación tributaria del país y no solamente buscar una forma de compatibilizar los ingresos y la distribución de éstos entre el gobierno central y los gobiernos subnacionales, con énfasis en las gobernaciones, de la manera más eficiente. Por lo tanto se requiere encarar el estudio de una reforma tributaria.

# **CAPÍTULO I**

## **Planteamiento del Problema**

### **1 Problematización**

#### **1.1 Planteamiento del Problema de Investigación**

La investigación comprende una primera parte introductoria, seguida de un apartado referido a recrear las disposiciones legales del sistema tributario y, en particular, la ley de reforma tributaria vigente 843 y sus modificaciones, ésta se constituye en la base fundamental de la presente propuesta en razón a sus virtudes.

Una tercera parte centrada en el estado de situación de la actual estructura del sistema tributario que abarca las recaudaciones según tipos de impuestos, especificación de alícuotas, distribución por la coparticipación tributaria así como los aspectos relativos a regalías, evasión tributaria y otros. El último apartado presenta la propuesta de reforma tributaria conservando el diseño original de la Ley 843. Con el objetivo de coadyuvar a la consolidación de las autonomías de los niveles subnacionales y en particular de los Gobiernos Autónomos Departamentales.

#### **1.2 Formulación del Problema de Investigación**

Cuales son los efectos que genera la descentralización de los impuestos nacionales en departamentales; analizando si la propuesta es una solución para evitar la evasión de impuestos y lograr mayor recaudación.

#### **1.3 Justificación**

Normar una reforma tributaria, para poder de esta manera ejecutar las autonomías departamentales.

### **1.3.1 Justificación Social**

La implementación de una reforma tributaria, tiene como finalidad el ayudar a mejorar y ampliar de alguna manera, generaría una mayor inversión pública a cada departamento y generaría un bienestar social.

### **1.3.2 Justificación Política**

Tratar de realizar por medio de una Propuesta de Reforma Tributaria, la de centralización del Sistema Tributario por medio de las autonomías.

### **1.3.3 Justificación Económica**

Esta propuesta se justifica con la creación de impuestos departamentales y otras medidas adicionales, a fin de resguardar la capacidad financiera de éstos y en lo posible alcanzar niveles de autosuficiencia que les permitan desligarse de las transferencias del Tesoro General de la Nación (TGN) mediante un incremento sustancial de las recaudaciones; generando más ingresos mediante la creación de impuestos departamentales de administración propia.

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo General**

Crear impuestos departamentales de administración propia.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

- Consolidar la autonomía departamental a través de la propuesta de reforma tributaria, consiste en incrementar sus recursos económicos a través de la creación de impuestos departamentales de administración propia.
- Lograr beneficios a favor del nivel departamental para un ejercicio pleno de las competencias y funciones básicas propias del nuevo Estado autonómico.



- Eliminar las principales debilidades de un régimen tributario, que perjudican a la captación de recursos.

### **1.5 Delimitación y Alcances de la investigación**

El campo de investigación es nuestro (Bolivia), por la cantidad de departamentos existentes, el punto de referencia sera La Paz. El criterio que tomamos encuentra, es el plasmar las autonomías departamentales, las cuales nos darían la oportunidad de realizar reformas tributarias y el crear impuestos departamentales o prefecturales.

## **CAPITULO II**

### **2 Teorización**

#### **2.1 Marco Teorico**

La descentralización fiscal es el proceso mediante el cual se transfieren competencias y recursos desde el nivel central de gobierno hacia los gobiernos subnacionales.

Este proceso tiene amplias repercusiones en el ámbito económico pero en particular en la política fiscal por medio del Presupuesto General del Estado, que tiene una duración limitada de un año.

Existen cinco fuentes principales de recursos para financiar las actividades gubernamentales y los servicios públicos: a) cargos a usuarios (tasas y contribuciones especiales), b) impuestos, c) sobretasas impositivas, d) transferencias intergubernamentales y e) endeudamiento. De las cinco las tres primeras son de índole tributaria

El régimen tributario boliviano está contenido en diversas leyes y normas como la Constitución Política del Estado que define los límites al poder tributario, convenios internacionales que tienden a limitar la doble tributación internacional, las leyes tributarias específicas (ley 843) y las ordenanzas municipales.

Las principales virtudes de un régimen tributario óptimo son la existencia de pocos tributos de fácil administración, clara delimitación de los dominios tributarios nacional, departamental y municipal, baja interferencia del régimen sobre las decisiones de los agentes económicos. Con los principales objetivos de: crecimiento, estabilidad económica y distribución del ingreso.

Las principales debilidades de un régimen tributario son: la existencia de sistemas inadecuados de tributación simplificada, deficiente mecanismo de imposición a las rentas de las personas naturales, expansión del crédito fiscal, alta dependencia respecto a las recaudaciones provenientes de los impuestos

que gravan a un producto o servicio, por ejemplo en la actualidad en Bolivia el IDH, existencia de tributos de bajo potencial de recaudación y la existencia de impuestos en cascada que distorsionan la asignación de los recursos como por ejemplo el IT.

Considerando la necesidad de maximizar los ingresos fiscales, distribuir la carga tributaria de forma más equitativa y contribuir al proceso de descentralización política (autonomías regionales) los lineamientos generales serían:

- Los impuestos deben ser creados por ley, las sobretasas tributarias sobre los impuestos nacionales y municipales deben beneficiar a los gobiernos departamentales cuya aplicación se efectiviza mediante la participación del Tesoro nacional, departamentales y locales. Vale la pena destacar que la creación y modificación de tasas y contribuciones especiales deben ser potestad del nivel de gobierno que las impone.
- Los regímenes tributarios deben someterse a los principios de legalidad, funcionalidad con el plan económico, generalidad, igualdad, capacidad económica, no confiscatoriedad, seguridad jurídica, distribución de competencias, territorialidad, libre circulación de los factores de producción, no discriminación y sometimiento a acuerdos internacionales.
- El gobierno nacional debe administrar los impuestos cuyos hechos generadores no pueden ser fácilmente localizables, al comercio exterior, cuyo importe es resultado de operaciones gravadas con otros impuestos y cuyo cálculo es complejo.
- Los gobiernos subnacionales deben hacerse cargo de las sobretasas impositivas y los impuestos que gravan bases fijas o de baja movilidad geográfica, como ser el impuesto a la renta de las personas, a la propiedad de inmuebles y vehículos, a las transacciones eventuales sobre dichos bienes, a ciertos consumos específicos y a las actividades

económicas siempre que el hecho generador no esté relacionado con el resultado de la gestión.

- Los tres niveles de gobierno (Central, Gobernaciones y Municipalidades) deben administrar las tasas y contribuciones especiales aplicadas a ciertos servicios y actividades de su competencia.

Esta propuesta comprende dos fases en su implementación: la primera consiste en la aplicación inmediata de la creación de impuestos departamentales mediante la aprobación de la ley de reforma correspondiente, así como los ajustes de los impuestos a nivel nacional, y la segunda referida a la otorgación del número de contribuyente tributario junto al carnet de identidad de todos los recién nacidos al momento de la aplicación de la ley, de tal forma que estos se convertirían en sujetos pasivos al cumplir los 18 años.

La creación de los impuestos departamentales permitirá hacer efectiva la autonomía de los gobiernos subnacionales.

En este inicio si bien los recursos provenientes de los nuevos impuestos no son significativos respecto al total actual del presupuesto de recursos de las gobernaciones, en el futuro se debería alcanzar el objetivo máximo de que las unidades territoriales autónomas generen sus propios recursos mediante el cobro de impuestos genuinos a la actividad económica departamental, diferentes de los recursos provenientes de regalías mineras, forestales, hidrocarburos e IDH, sujetos al comportamiento de los precios internacionales del mercado externo como un elemento de volatilidad y la característica de ser no renovables.

## **2.2 Marco Conceptual**

### **Impuestos Departamentales**

- Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD).
- Impuesto a la Propiedad de Vehículos a Motor para Navegación Aérea y Acuática (IPVAA). De reciente creación, no se aplica por falta de Estatutos de las Gobernaciones [Ley 154 del 14 de julio de 2011].
- Impuesto al Medio Ambiente Departamental (IMA-D). De reciente creación, no se aplica por falta de Estatutos de las Gobernaciones [Ley 154 del 14 de julio de 2011].

### **Impuestos Municipales:**

- Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales (IPBI). Inicialmente nacional pero con una participación al municipio posteriormente se transfirió en su totalidad a la alcaldía. De revisión periódica.
- Impuesto a la propiedad de vehículos automotores terrestres. Anteriormente este impuesto estaba clasificado en forma conjunta.
- Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles y Vehículos Automotores (IMT). Inicialmente nacional pero con una participación al municipio posteriormente se transfirió en su totalidad a la alcaldía. De revisión periódica.
- Impuesto al Consumo Específico - Chicha de maíz (ICE-Chicha). De reciente creación, no se aplica por falta de Estatutos [Ley 154 del 14 de julio de 2011]
- Impuesto al Medio Ambiente Municipal (IMA-M).

### **Arancel a las importaciones:**

- Gravamen Arancelario (GA). Inicialmente la tasa fue uniforme de 10 por ciento excepto para maquinaria y equipos reducida en el 50 por ciento. A

la fecha aumentó y se establece de manera diferenciada, además está sujeta a tratados de integración como la CAN y otros bilaterales.

- La actual Constitución Política del Estado aprobada en 2009 no incluye disposición alguna sobre distribución de tributos entre los gobiernos subnacionales, contrariamente sí contiene disposiciones en cuanto a competencias y responsabilidades de gasto de cada administración.
- La CPE contiene disposiciones en cuanto a la potestad tributaria subnacional dentro del régimen de competencias y del régimen.

### **2.2.1 Marco Historico**

Una revisión de la historia del pensamiento económico permite encontrar doctrinas relativas a la importancia de los tributos, teniendo como principal objetivo la recaudación de fondos para el desenvolvimiento del Estado en diversas áreas.

Resulta de suma utilidad realizar un breve recorrido sobre la historia financiera generadora de los sistemas tributarios revisando las principales ideas que prevalecieron y que, a nuestro juicio, pudieran ser de interés para el presente análisis.

#### **Adam Smith**

Padre de la Economía Política, en su famosa obra "Investigación Sobre la Naturaleza y las Causas de las Riquezas de las Naciones" en 1776 dedica su último libro a las Finanzas Públicas bajo el título Del Ingreso del Soberano o de la Comunidad, concentrándose esencialmente en dos temas: el papel del Estado y los principios de la imposición

Sobre el papel del Estado este autor señala que éste no debe intervenir ni interferir en la economía dejándola a la libre iniciativa individual, con lo cual hace una crítica al mercantilismo. Alega que el rol del Estado debe limitarse a ciertas situaciones como son: 1) la defensa exterior; 2) la seguridad y justicia interior; y 3) las instituciones públicas deben dedicarse a la promoción del comercio y a la educación de la juventud e instrucción de todos los hombres,

entendiendo que el gasto incurrido en este aspecto no puede realizarse por la sociedad.

En lo que respecta a la imposición, Smith parte de la premisa de que los ingresos individuales derivan de tres fuentes diferentes: rentas de la tierra, beneficios del capital y salarios del trabajo. Y los impuestos deben ser pagados de una u otra de esas fuentes o de las tres indiferentemente.

Para una positiva aplicación de los impuestos que gravan estas fuentes, Smith formuló cuatro principios que atañen a los impuestos en general:

- Principio de las facultades o igualdad. Los súbditos de cada estado deben contribuir al sustento del gobierno en proporción a sus ingresos.
- Principio de la certeza. El impuesto debe ser cierto y no arbitrario, claro y simple para el contribuyente, derivado del principio de la legalidad del impuesto y la exclusión de la discrecionalidad de la administración recaudadora.
- Principio de la comodidad. Se refiere a que todo impuesto debe ser recaudado en el tiempo o en el modo en que sea más conveniente al contribuyente, o cuando tenga los recursos con que pagarlo.
- Principio de economicidad. Se busca que el impuesto no afecte significativamente los bolsillos de la gente que debe pagarlo y que su recaudo no favorezca (por su exceso) a los recaudadores y que asimismo no se exagere en su inspección.

### **John Stuart Mill**

Este economista basado en el pensamiento de Adam Smith llega a refutar en cierto modo su teoría. Reemplaza el principio de beneficio por el de capacidad contributiva que desemboca en los principios de la igualdad, proporcionalidad y minimización del sacrificio y en la imposición progresiva, alegando que el principio del beneficio implica un impuesto regresivo, significando que el principio de la igualdad de impuestos equivale a la igualdad de sacrificio.

## **El marginalismo**

La corriente marginalista de las finanzas públicas considera al impuesto como un fenómeno económico de cambio, al formular que las necesidades públicas son necesidades de los individuos que cada uno ordena conjuntamente con las demás necesidades individuales conforme el grado de apremio respectivo y que satisface con su renta disponible, de tal manera que se igualen las utilidades marginales ponderadas logradas por la satisfacción de todas las necesidades.

## **Keynes**

Construye una nueva teoría económica sosteniendo, a diferencia de la economía clásica, la posibilidad de un equilibrio con desempleo.

Atribuye al Estado el papel de reactivador de la economía mediante las inversiones que suplan la insuficiencia de la inversión privada, asignando el gasto y los recursos del Estado y sobre todo señala la importancia de las inversiones del Estado para la plena ocupación y el aumento del ingreso total del país cuantitativa y cualitativamente, con lo cual se enfatiza su nuevo enfoque de las finanzas públicas, no como simple producción y suministro de servicio público, sino como corrector del nivel del empleo y crecimiento del ingreso nacional. Esto sería así hasta que el sector privado recupere su importancia en la actividad económica como actor principal en el mercado.

## **Recaudación tributaria**

La recaudación tributaria el 2012, según registros del Instituto Nacional de Estadística (INE), totalizaron los Bs. 49,674.2 millones. Las tasas de crecimiento respecto al año 2011 fueron positivas para la mayoría de los impuestos con excepción del ITF, cuya recaudación mostró una caída de 0.4 por ciento. En total se recaudó Bs. 8,286.6 millones más que en la gestión 2011.

Como se observa de la información oficial, es indudable la importancia del IVA importaciones y mercado interno como uno de los impuestos de mayor recaudación con aproximadamente 33 por ciento, seguido del IUE que significó



el 16.2 por ciento, el IT con 6.6 por ciento y el ICE conjunto mercado interno e importaciones 5.1 por ciento, de tal forma que esta situación demuestra que el esfuerzo ciudadano y de las empresas se constituyen en los pilares fundamentales que sustentan el actual sistema tributario. Un aspecto de particular importancia es el instaurar un proceso de creación y fortalecimiento de la cultura tributaria en ascenso en beneficio del país en su conjunto. Sin embargo el IT tiene la característica de cobrarse solamente a las transacciones efectuadas en el mercado interno y no así a las importaciones, situación que distorsiona la aplicación del mismo por el beneficio a los productos importados.

Asimismo en este sistema se ha incluido entre los diferentes impuestos el correspondiente al RC-IVA, el mismo que tiene una característica especial de funcionar como un impuesto de control a las recaudaciones por concepto del IVA, como se demuestra de la importancia en el total recaudado que no alcanza al uno por ciento del total. Sin embargo, al margen de su importancia relativa, la aplicación de esta modalidad de control no ha cumplido con el objetivo para el que había sido concebido, debido a la generación de un mercado de facturas ilegales o falsificadas, que en definitiva desvirtuaron la concepción del impuesto a controlar y todo ello en desmedro del logro de una mayor recaudación. Por otra parte, como se señaló anteriormente, se determinó en el caso de la gasolina, que a partir de un producto subvencionado.

Deflactando los valores, es decir eliminando el efecto de la inflación, la recaudación se mantiene alta aunque con crecimientos mucho más moderados. Por ejemplo, el total recaudado en la gestión 2012 habría sido de Bs. 36,493.2 millones con una tasa de crecimiento del 14.8 por ciento respecto a 2011, inferior al 20.0 por ciento en precios corrientes. La composición (participación) de los impuestos se mantiene.

### **La evasión fiscal**

Un aspecto importante cuando se habla del sistema tributario o una posible reforma es la evasión fiscal. Dadas las características de una economía en particular, de su flujo comercial y de la racionalidad de las personas, resulta casi

inevitable esperar una proporción que trate de evitar el cumplimiento de los tributos de forma parcial o total, dando paso a la evasión fiscal y/o al contrabando.

Puede entenderse a la evasión tributaria como la actitud consciente por parte del contribuyente para evitar pagar, de manera ilegal, los tributos previamente determinados por el Estado. De esta forma puede valerse de diversos mecanismos, como por ejemplo la declaración errónea de ingresos o, en caso extremo, la internación ilícita de mercancía.

La evasión fiscal tiene consecuencias negativas ya que de esta forma se merman los ingresos que el Estado debiera recibir para llevar adelante diversos proyectos y actividades en beneficio de la sociedad, como por ejemplo la seguridad, salud, educación, etc. Es así que el ideal es mantener el nivel más bajo posible de evasión utilizando los mecanismos que se vea convenientes.

En el caso específico de Bolivia existen estudios orientados a determinar el grado de evasión fiscal para determinados impuestos. Así se tiene el grado de evasión para el Impuesto al Valor Agregado (IVA) los años 1988, 1989 y 1990, hacen una aproximación para el Impuesto al Consumo Específico (ICE) entre 1988 y 1992. En ambos casos el dato se estima en base a la recaudación potencial y la observada (efectiva) para cada año.

Según se observa la tasa de evasión del IVA en toda la economía fue 44.6 por ciento, 41.2 por ciento y 35.2 por ciento los años 1988, 1989 y 1990 respectivamente.

Si se considera la tasa de evasión del IVA neto, es decir descontando las devoluciones del IVA, los valores suben ligeramente entre 1 por ciento y 2 por ciento. Finalmente Cossío y Delgadillo determinan la evasión solamente para el mercado interno con cifras significativamente mayores, llegando a 82.5 por ciento en 1988 y 72.0 por ciento en 1990.

#### **Aplicación de la reforma**

Por las particularidades del presente trabajo, centrado principalmente en los fundamentos de la ley 843 y en consideración a las condiciones de su administración y aplicación, la presente propuesta está definida como una ley de reforma tributaria, de tal forma que el sistema actual se adecue a las necesidades de la nueva característica de un estado autonómico vigente en el país.

En este contexto, la implementación de la presente propuesta exige, sin lugar a dudas, un ajuste en la normativa legal correspondiente, desde el mandato constitucional, leyes referentes al ámbito tributario, así como las diferentes normas reglamentarias necesarias en su aplicación. Asimismo, esta reforma conlleva también a considerar la estructura de administración necesaria para este propósito.

Sin embargo, la presencia de oficinas regionales departamentales se constituye en la base o punto de partida para definir la armadura administrativa departamental tributaria que requiere la reforma.

Una primera fase comprendería la implementación de la nueva estructura tributaria a partir de la aprobación de la ley y sus decretos reglamentarios. La ventaja de esta propuesta es retomar el alcance y espíritu original de la ley 843, basado en la simplicidad, facilidad administrativa y reducido número de impuestos viables.

Las modificaciones no afectarían de manera significativa el nivel global de recaudaciones del gobierno central al comienzo de su implementación y a mediano plazo con perspectivas de incrementar los mismos. En efecto el incremento en las recaudaciones, en el primer año fiscal luego de aprobada la ley, para las gobernaciones significarían Bs. 768.1 millones que representan un 16 por ciento de incremento de recursos de libre disponibilidad para los gobiernos departamentales, coadyuvando de manera efectiva a la consolidación de la administración autonómica departamental.

En definitiva esta propuesta de reforma tributaria descrita, se constituye en un verdadero pacto fiscal entre la administración del gobierno nacional y los gobiernos subnacionales, de tal forma que la responsabilidad de la eficiencia y eficacia de la administración pública y la tributaria en particular, descansan exclusivamente en los gobiernos departamentales. Asimismo, es importante remarcar que la distribución y asignación del gasto no hacen parte de la presente propuesta que amerita un estudio particular acorde a las particularidades de cada región.

La segunda fase se iniciaría con la participación de las instituciones SEGIP e IN, quienes en forma conjunta otorgarían el número de Cédula de Identidad que coincidiría con el registro de contribuyente a partir de su nacimiento. Al cumplir la mayoría de edad (18 años) se activaría como sujeto pasivo para el cumplimiento de sus deberes tributarios; si se encontrara estudiando o sin actividad remunerativa alguna estaría exento del pago de tributos. Sin embargo, luego de este periodo de 18 años es necesaria la revisión del sistema tributario en funcionamiento a fin de garantizar el cumplimiento de los principios tributarios básicos buscando mantener el bienestar económico de la sociedad.

### **2.2.2 Marco Legal**

la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD) N° 31 de 2010 y la Ley de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos N° 154 de 2011.

En la CPE se establece la potestad tributaria de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), conformada por las autonomías municipales, departamentales, regionales e indígenas originario campesino.

En términos potestativos, los departamentos recibieron las siguientes competencias exclusivas Art. 300.I, numerales:

Creación y administración de impuestos de carácter departamental, cuyos hechos imposables no sean análogos a los impuestos nacionales o municipales.

Creación y administración de tasas y contribuciones especiales de carácter departamental.

Los municipios recibieron competencias análogas Art. 302.I, numerales:

Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.

Creación y administración de tasas y patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

El capítulo referido al régimen competencial señala como competencia exclusiva del nivel central la política fiscal, además de la competencia de regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio exclusivo de los gobiernos autónomos.

La CPE establece límites a la potestad tributaria subnacional bajo cuatro reglas claras y básicas:

- No podrán crear impuestos cuyos hechos imponible sean análogos a los correspondientes a los impuestos nacionales u otros impuestos departamentales o municipales existentes, independientemente del dominio tributario al que pertenezcan.
- No podrán crear impuestos que graven bienes, actividades, rentas o patrimonios localizados fuera de su jurisdicción territorial, salvo las rentas generadas por sus ciudadanos o empresas en el exterior del país. Esta prohibición se hace extensiva a las tasas, patentes y contribuciones especiales.
- No podrán crear impuestos que obstaculicen la libre circulación y el establecimiento de personas, bienes, actividades o servicios dentro de su jurisdicción territorial. Esta prohibición se hace extensiva a las tasas, patentes y contribuciones especiales.

No podrán crear impuestos que generen privilegios para sus residentes, discriminando a los que no lo son. Esta prohibición se hace extensiva a las tasas, patentes y contribuciones especiales.

## **CAPITULO III**

### **3 Marco Metodologico y de Procedimientos**

La metodología que se empleará en el presente trabajo, se describe a continuación:

- El tipo de estudio será “analítico descriptivo”, el cual nos permitirá identificar documentación que se constituya en base para una Propuesta de Reforma Tributaria.
- Asimismo el tipo de estudio también será “normativo” ya que el presente trabajo estará siempre basado en la creación de una Norma como sugerencia y Reglamentos emitidos por Entidades normativas y consultivas que rigen al estado.

#### **3.1 Enfoque de Investigación**

Desde la reforma tributaria y hasta el 2014 el sistema tributario boliviano se compuso de 23 tributos: 12 impuestos nacionales, 3 impuestos especiales, 3 departamentales, 4 municipales y el arancel a las importaciones.

El detalle de éstos comprende a:

Impuestos Nacionales:

1. Impuesto al Valor Agregado (IVA). En el inicio la alícuota fue de 10 por ciento y la misma fue incrementada a 13 por ciento.
2. Régimen Complementario al IVA (RC-IVA). En el caso de los hidrocarburos se determinó que a partir del 2014 solo se descarga el 70 por ciento del valor de la factura debido a que éste es un producto subvencionado.
3. Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE). Se determinó un impuesto adicional del 12.5 por ciento para el sector financiero y minero.
4. Impuesto a las Transacciones (IT). Solamente se cobra al mercado interno y no así a los productos importados, debido a que el país salía de

un proceso hiperinflacionario y los consumidores se beneficien de productos a precio competitivo del mercado. Comenzó con el 1 por ciento hasta llegar al 3 por ciento.

5. Impuesto al Consumo Especifico (ICE). El ICE a la cerveza se convirtió en renta destinada para el fondo Proleche desde inicios del 2012.

### **3.2 Tipos de Investigación**

El paso siguiente consiste en elegir el tipo de estudio o nivel de profundidad que se le dará a la investigación a realizar. Distintos autores, entre ellos Dankhe<sup>1</sup>, clasifican los estudios de investigación según su nivel de profundidad en estudios exploratorios, descriptivos y explicativos.

Por tanto el tipo de estudio utilizado en la investigación comienza en estudios exploratorios o de sondeo, se analizó de manera superficial al Sistema Tributario y sus correspondientes actividades.

Se concluye con estudios del tipo Descriptivo, que permitieron describir rasgos, características, atributos o criterios mediante la aplicación de la Propuesta de Reforma Tributaria y de esta manera medir las variables.

Los estudios exploratorios utilizados, requieren considerable conocimiento del tema que se investiga y por lo tanto los instrumentos de medición (cuestionarios, entrevistas u observaciones), requieren estar muy bien estructurados.

### **3.3 Diseño de Investigación**

Plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación y responder al planteamiento, el término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de responder al planteamiento del problema.

---

<sup>1</sup>Dankhe. G. L. Investigación y comunicación. Hernández y Fernández, la comunicación humana. México; Mc. Graw Hill. 1989. Pág. 79.



En el enfoque cuantitativo, la calidad de una investigación se relaciona con el grado en que apliquemos el diseño tal como fue concebido.

El diseño de investigación sirve para designar el esbozo, esquema, prototipo, modelo o estructura que indica el conjunto de decisiones, pasos, fases y actividades para realizar en el curso de una investigación.

En investigaciones cuantitativas existen dos tipos de diseño de investigación:

Tipos: (No experimentales y experimentales)

El diseño de investigación cuantitativas utilizaremos el diseño no experimentales:

- **Transeccionales o transversales** La característica es de recolección de datos en un único momento, los tipos de investigación son Exploratorios, Descriptivos y Correlacionales Causales.

### **3.4 Metodos de Investigación**

La metodología de investigación a desarrollar sera el método o enfoque cuantitativo el cual utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías.

Positivismo, neopositivismo y pospositivismo. Hay una realidad que conocer. Esto puede hacerse a través de la mente. Existe una realidad objetiva única. El mundo es concebido como externo al investigador.

El enfoque cuantitativo representa, un conjunto de procesos es secuencial y probatorio, cada etapa precede a la siguiente y no podemos "brincar" o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase, parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica, de las preguntas se establecen hipótesis y

determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones, las características son: Planteamientos acotados, Mide fenómenos, Utiliza estadística, Prueba de hipótesis y teoría, sus principales bondades son: Generalización de resultados, Control sobre fenómenos, Precisión, Réplica y Predicción.

### **3.5 Técnicas de Investigación**

La recolección de la información se realizó utilizando un proceso planeado, para que de forma coherente se puedan obtener resultados que contribuyan favorablemente al logro de los objetivos propuestos.

Las Técnicas utilizadas son las siguientes:

- **Observación** Es una búsqueda deliberada, llevada con cuidado y premeditación, en contraste con las percepciones casuales, y en gran parte pasivas, de la vida cotidiana.
- **Entrevista** Permite acceder a fuentes primarias a través de interacción personal, espontánea o inducida, libre o forzado, donde se efectuó un intercambio de comunicación cruzada con el personal de Almacenes, obteniendo resultados que devolvió información personal en forma de descripción, interpretación o evaluación .
- **Análisis Documentario** Permite acceder a fuentes de recolección secundaria, mediante revisión, control y análisis de documentos importantes para el logro o consecución del objeto de la investigación.

### **3.6 Fuentes de Investigación**

Las fuentes de Recolección Información utilizados, con el fin de desarrollar la presente investigación son: Fuentes primarias y secundarias, que contienen datos útiles para satisfacer nuestra demanda de información.

Clasificado a nivel informativo las fuentes se clasifican en:

- **Fuentes Primarias** Aquellas fuentes que contienen información nueva u original y cuya disposición no siguen, habitualmente, ningún esquema predeterminado, se accederán a ellas a través de indagaciones, documentos e informes emitidos por los activistas del folklor, el Ministerio de Culturas y además de otras expresiones verbales obtenidas a través de la aplicación de técnicas adecuadas.
- **Fuentes Secundarias** Aquellas que contienen material ya conocido, pero organizado según un esquema determinado, la información que contiene referencia a documentos primarios, son el resultado de aplicar técnicas de análisis documental sobre las fuentes primarias y de la extracción, condensación u otro tipo de reorganización de la información que aquellas contienen, a fin de hacerla accesible a los usuarios.

## **CAPITULO IV**

### **4 Marco Propositivo**

#### Propuesta de un sistema tributario

Al comienzo del primer periodo (2006-2010) de la actual administración gubernamental se mantuvo el sistema tributario nacional con algunos ajustes, es a partir del segundo periodo gubernamental (2011-2014) que se inician las propuestas de redistribución de los ingresos tributarios como consecuencia de la aprobación de la CPE (2009), la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y otras normas conexas, así como las demandas de gobiernos departamentales y municipales de un pacto fiscal a la conclusión del Censo de Población y Vivienda 2012 de acuerdo a lo establecido en las normas mencionadas.

El conjunto de las propuestas se focalizaron en una redistribución de la actual estructura de ingresos tributarios, con la característica de solicitar se incremente la tasa de coparticipación tributaria hasta un 50 por ciento para las administraciones subnacionales y el resto para el TGE.

Al respecto es importante aclarar que en éstas propuestas no se contemplaron las responsabilidades del pago de la deuda pública, rentistas, beneméritos, sueldo de magisterio, personal de salud, policía y Fuerzas Armadas, dando a entender que todo ello sería obligación del TGE no obstante la reducción de ingresos por esta nueva tasa de redistribución y las consecuencias que estas implican en las finanzas públicas.

Sin embargo, más allá de las posiciones respecto a la redistribución de los ingresos tributarios de lo que se trata es encarar una reforma del sistema tributario actual, de característica centralizada, buscando la compatibilidad entre la normativa vigente y la de un sistema tributario autónomo.

Para el efecto y de acuerdo a la normativa y principios tributarios se debe considerar la necesidad de ampliar la base tributaria y eliminar los regímenes

especiales que en muchos casos sirven de escudo a los grandes evasores llegando a perder anualmente unos US\$ 400 millones.

Los regímenes especiales son aquellos que ofrecen a los potenciales contribuyentes o a un sector en especial, facilidades y beneficios en el pago de tributos. Entre ellos, el más conocido es el Régimen Simplificado, en el que estarían inscritos más de 100.000 gremiales.

El otro régimen denominado Integrado, que cubre al autotransporte), y el Régimen Agropecuario Unificado, donde están los pequeños agricultores. Los tres sistemas mencionados tienen hoy día un bajo impacto en las recaudaciones y no llegan ni al uno por ciento del total por año.

Existen determinados sectores en la sociedad que no están incluidos en el pago de impuestos como por ejemplo: cocaleros, cooperativistas mineros, zonas francas; así como otros que se refieren a la evasión tributaria que implica dejar de percibir recaudación tributaria y trunca el principio de universalidad.

En este sentido Bolivia debe procurar una mayor eficiencia y reducir la evasión tributaria de forma tal que se amplíe la base tributaria y se restrinja las exenciones tributarias, sin que esto signifique necesariamente el cambio de la estructura tributaria.

En este contexto existen dos líneas de acción, una que plantea la reforma total del sistema que implica cambiar toda la estructura del sistema tributario (como sucedió en 1986). Otra posición es realizar ajustes al sistema tomando como base la Ley 843, procurando mantener los principios tributarios y el actual contexto nacional e internacional. El presente trabajo se adscribe a esta última opción ya que se considera que es la más viable en términos técnicos, económicos y políticos.

## CAPITULO V

### 5 Conclusiones y Recomendaciones

Entre las conclusiones más importantes se tiene que, de nuestros países vecinos, aproximadamente el 59 por ciento del contrabando proviene de la Zona Franca de Iquique (ZOFRI) correspondiente a Chile. Los datos globales muestran que en 2000 el contrabando llegó a US\$ 331.3 millones, en 2005 a US\$ 492.0 millones y en 2008 a US\$ 1,048.9 millones, entre los años 2006 y 2008 se habría llegado a un total de US\$ 2,126 millones.

Igualmente las exportaciones ilegales presenciaron un cambio importante con la misma tendencia que el contrabando, registrando en 2008 US\$ 966 millones.

Este hecho se debería en gran medida a la subvención de algunos productos como por ejemplo los hidrocarburos.

Actualmente estos problemas parecen persistir incluyendo la internación ilegal de vehículos indocumentados, según notas de prensa se contaría con más de 35,000 unidades. Es así que cualquier ajuste o modificación que se trabaje en torno al sistema tributario debe estar acompañado de políticas públicas referidas al mantenimiento del equilibrio interno destinadas a minimizar la evasión fiscal y el contrabando en el país.

Durante el desarrollo de esta investigación, constatamos que en abril de 1986 se inició un modelo de reforma tributaria, en un ámbito con características de centralización fiscal. En efecto, el país estaba configurado en base a una organización política unitaria, con nueve departamentos, xx provincias y xx secciones.

La reforma perseguía instaurar un sistema tributario de carácter simple, transparente, reducido número de impuestos y de fácil administración que permita una optimización en la recaudación de impuestos. De esta forma, de un universo de más de cien impuestos y de renta destinada, incluyendo en éstos el impuesto a las personas, se reduce a un mínimo de ocho impuestos. Situación

que facilita, por una parte, a los contribuyentes en el pago de sus obligaciones y por otra a los entes recaudadores en su administración.

En este período de aplicación de la reforma, se han realizado varias modificaciones que afectaron los principios tributarios establecidos en la Ley 843, distorsionando de alguna forma el sistema en sí mismo, haciéndolo intrincado y de manejo complejo para el contribuyente, además de ciertas prácticas discrecionales.

Esta situación se refleja en el cambio permanente de formularios instructivos, comunicados, resoluciones y un sinnúmero de disposiciones de orden administrativo en desmedro de una aplicación fácil y accesible a los contribuyentes, quienes en rigor son los verdaderos aportantes al financiamiento del Estado para la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad.

Un otro aspecto, a destacar se refiere a la ausencia, durante todo el período de su administración, la ausencia de un programa de evaluación y mantenimiento del sistema tributario, que le permita identificar los cuellos de botella y la solución de los mismos de manera oportuna, con la finalidad de evitar la erosión del sistema y de optimizar su funcionamiento.

Los procesos de transformación políticos, sociales y económicos, de carácter interno (de un Estado centralista a uno autonómico) y externo debido a la presencia de ciclos económicos de bonanza en particular del 2003 al 2013, superaron el actual sistema tributario, haciéndolo uno de los sistemas de mayor complejidad y de menor eficiencia para los contribuyentes en Latinoamérica.

A partir del 2010 comenzó el proceso de autonomías, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y las leyes reglamentarias (Ley Marco de Autonomías y descentralización, ley de Clasificación de Ingresos y otras), definiendo los ingresos y competencias en cada uno de los niveles autonómicos, manteniendo de esta forma el sistema tributario centralizado en contraposición a la actual normativa vigente. Asimismo, la autoridad rectora del sector fiscal dispone que la elaboración del Presupuesto

General del Estado 2014 incorpore la información del Censo de Población y Vivienda del 2012, dando por aceptado el inicio del Pacto Fiscal mediante la distribución de los recursos provenientes de impuestos nacionales en los presupuestos de los gobiernos subnacionales, conservando así el actual régimen tributario de carácter centralizado.

En efecto, el pacto fiscal comprende a un proceso de cumplimiento de compromisos entre el recaudador de impuestos (ESTADO), proveedores de bienes y servicios públicos (Entidades públicas) y los contribuyentes (Personas naturales y jurídicas) a objeto de consensuar responsabilidades en: tamaño y rol del Estado, reforma del sistema tributario, límites de crédito público, límites de déficit fiscal, provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad, así como las facilidades y accesos simples a los contribuyentes.

La presente investigación se desarrolla básicamente en lo referente a la Reforma Tributaria de descentralización fiscal orientado a los gobiernos departamentales, a fin de reforzar sus capacidades de recaudación, mediante la creación de impuestos, así como la consolidación del carácter autónomico de los departamentos, manteniendo la actual modalidad de distribución de recursos a los municipios, universidades y fondo indígena. A nivel nacional, la reforma plantea el mantenimiento de la estructura impositiva, en busca de preservar los principios tributarios de simplicidad, transparente, reducido número de impuestos y de fácil administración que permita una optimización en la recaudación de impuestos, de tal forma de facilitar al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Asimismo, se propone la modernización del sistema a través de la supresión de impuestos como el de aranceles, ajuste de alícuotas del IVA y del IT en tres puntos porcentuales para el primer caso y de ampliación del segundo al comercio en tres por ciento. Así como la eliminación de las zonas francas, la renta destinada y dar inicio con la regularización impositiva para el registro de todos los potenciales contribuyentes, a fin de evitar la permanencia de los



regímenes especiales a la aprobación de la ley correspondiente y el ajuste de la normativa vigente.

Posteriormente en una segunda fase, se propone la creación de la identificación del contribuyente desde su nacimiento, para ser efectiva al cumplimiento de la mayoría de edad (18 años) y se convierta en sujeto pasivo, como emergencia de la actividad económica a desarrollar.

Finalmente, se ha considerado que la creación del impuesto al ingreso personal se daría lugar en una siguiente fase de desarrollo del sistema tributario, considerando la pertinencia y viabilidad del mismo.

## 6 Bibliografía

- Acciono. (s.f.). Recuperado el 4 de agosto de Agosto de 2016, de <http://www.sostenibilidad.com/impuesto-pigouviano>
- Caceres, M. S. (2014). *Contabilidad Intermedio con enfoque desde las NIIFs*. La Paz : Tower editorial y artes graficas.
- Impuestos, N. (31 de diciembre de Diciembre de 2012). Ley 2492. *Ley 2492 Actualizado a diciembre 31, 2012*. La Paz, La Paz, Bolivia.
- Kenny, L. W. (3 de Agosto de 2016). *Tax System in the World: An Empirical Investigotion into the Importance of Tax Bases*. Recuperado el 2016, de [http://www.carleton.ca/~winer/#Taxation\\_in\\_the\\_World](http://www.carleton.ca/~winer/#Taxation_in_the_World)
- Pigou, A. C. (1923). *Essays in Applied Economics*. London New York: Taylor y Francis Group.
- Pigou, A. C. (1923). *ESSAYS IN APPLIED ECONOMICS*. LONDON AND NEW YORK: Taylor y Francis Group.
- Villegas, B. H. (2003). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario 8va edicion*. Editorial Astrea.
- Villegas, B. H. (2003). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributo*. Editorial Astrea.

## 7 Anexos

### CUADRO 2

#### IMPUESTOS POR NIVEL DE GOBIERNO Y FORMA DE REPARTO AÑO 2013

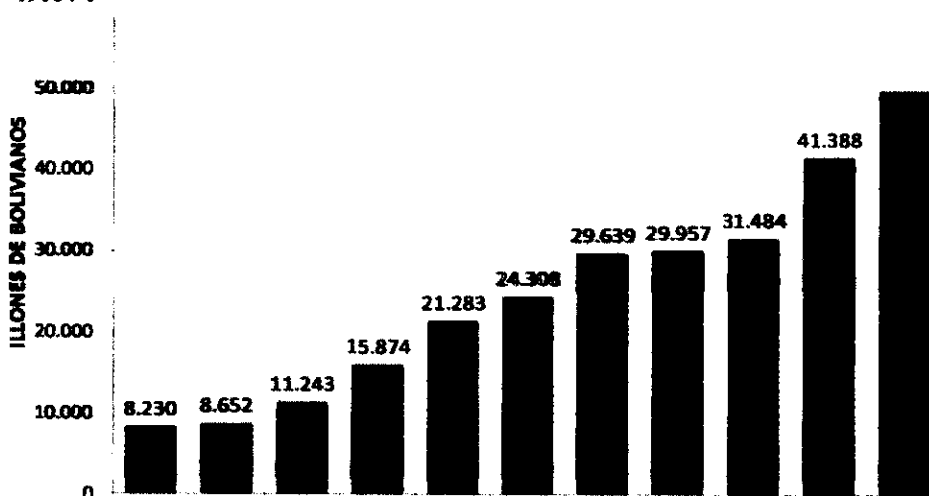
Distribución (Porcentaje)

Puesto	Nacional	Deportamental	Municipal	Fórmula de Reparto
ITF	100			
IVME	100			
IJ	100			
IVA1	75		20	Per cápita
IUE1	75		20	Per cápita
IT1	75		20	Per cápita
ISAE1	75		20	Per cápita
RC-IVA1	75		20	Per cápita
ICE1	75		20	Per cápita
GAC1	75		20	Per cápita
IPJ	70	15	15	60% población, 40% pobreza
IEHD1	65	30		
IDH2	27,3	9,9	34,9	33% territorio, 33% población, 33% FCD Entre 10,7% y 14% para cada departamento. Entre 8,7% y 17,5% para cada grupo departamental de municipios y luego per cápita.
TGB		100		Base territorial
IPBIVA			100	Base territorial
IMT			100	Base territorial
ICE-Chicha			100	Base territorial
IPVAA3		100		Base territorial
IMA-D3		100		Base territorial
IMA-M3			100	Base territorial
Regalías hidrocarburos	33,3	66,6		91,66% base territorial, 2,77% Pando, 5,55% Beni. Repartos intra-departamentales posteriores.
Regalías mineras		85	15	Base territorial
Regalías forestal por desmonte		25	25	Base territorial
Regalías forestal por aprovechamiento <sup>3</sup>		35	25	Base territorial

FUENTE: Racobada (2013).

- (1) El 5 por ciento no contabilizado se asigna a universidades públicas.
- (2) El resto no contabilizado se reparte entre otros actores y cuentas no territoriales.
- (3) Impuestos aún inexistentes, sobre dominias creadas por la Ley 154.

**GRAFICO 1**  
**EVOLUCIÓN DE LAS RECAUDACIONES EN BOLIVIA AÑOS 2002/ 2012**



FUENTE: elaboración propia en base a datos del INE.

Claramente se observa la tendencia al alza en las recaudaciones desde el año 2005 (46.6 por ciento más respecto a 2004) hasta 2008 para posteriormente mantener un ligero crecimiento. Los últimos dos años del gráfico muestran un nuevo repunte.

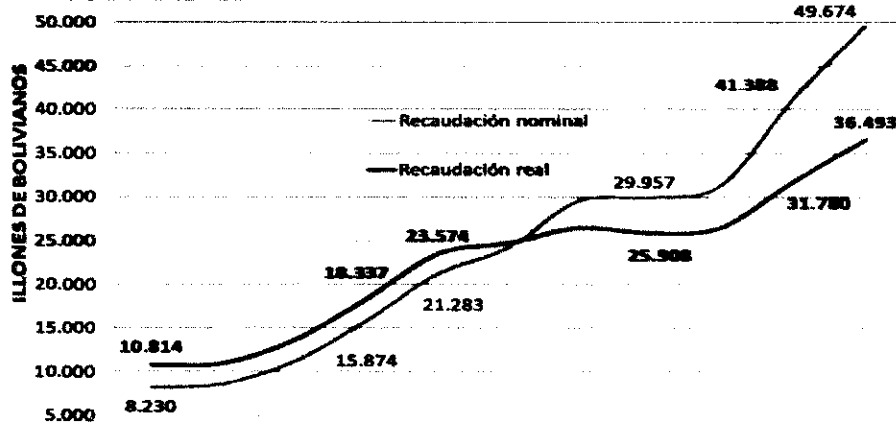
El promedio de crecimiento en el periodo fue de 21.7 por ciento. Esto se explica por la bonanza económica externa que benefició a los precios de los productos de exportación fundamentalmente tradicionales, así como el incremento sustancial de las importaciones de bienes intermedios, de capital y de consumo.

Otro aspecto fue la aplicación de la Ley 843 incorporando a sectores no registrados al régimen general (transporte interdepartamental).

Nuevamente en valores constantes existe una diferencia habiendo sido superior entre los años 2002 y 2007, pero inferior en las siguientes gestiones. La variación en este caso fue de 237.5 por ciento entre 2002 y 2012 con Bs. 10,813.7 millones y Bs. 36,493.2 millones respectivamente (ver gráfico 2).

## GRÁFICO 2

### EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN NOMINAL Y REAL EN BOLIVIA ANOS 2002 /2012



2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012

FUENTE: elaboración propia en base a datos del INE.

Pese a la clara diferencia en la recaudación de tributos en términos nominales y reales en el país se aprecia la misma tendencia entre ambas, por lo que puede afirmarse que el efecto Olivara-Tanzi no fue significativo.

Por este motivo el resto del análisis de la evolución en los últimos años de los impuestos se mantendrá en términos nominales.

**CUADRO 3**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR TIPO DE IMPUESTO AÑOS 2010-2012**

	Valor (Millones de Bolivianos)			Participación (Porcentaje)			Variación absoluta (Millones Bolivianos)			Variación relativa (Porcentaje)		
	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
IVA (Mercado interno)	4.572,4	5.529,7	7.178,3	14,5	13,4	14,5	307,6	957,3	1.648,6	7,2	20,9	29,8
IVA (Importaciones)	5.578,1	8.463,7	9.127,6	17,7	20,4	18,4	1.117,9	2.885,6	663,9	25,1	51,7	7,8
IT	2.253,1	2.838,1	3.258,4	7,2	6,9	6,6	86,9	585,0	420,3	4,0	26,0	14,8
IUE	4.615,9	6.173,5	8.029,1	14,7	14,9	16,2	(891,8)	1.557,6	1.855,6	(16,2)	33,7	30,1
ICE (Mercado interno)	1.084,1	1.286,5	1.446,6	3,4	3,1	2,9	151,5	202,4	160,1	16,2	18,7	12,4
RC-IVA	262,3	276,9	279,0	0,8	0,7	0,6	(26,0)	14,6	2,1	(9,0)	5,6	0,8
ITF	347,1	379,5	378,1	1,1	0,9	0,8	8,5	32,4	(1,4)	2,5	9,3	(0,4)
IDH	6.744,3	8.996,1	12.111,2	21,4	21,7	24,4	279,1	2.251,8	3.115,1	4,3	33,4	34,6
Renta aduanera	1.544,7	2.218,1	2.485,1	4,9	5,4	5,0	374,4	673,4	267,0	32,0	43,6	12,0
Otros impuestos	4.481,6	5.225,5	5.380,8	14,2	12,6	10,8	118,6	743,9	155,3	2,7	16,6	3,0
<b>RECAUDACION TOTAL</b>	<b>31.483,6</b>	<b>41.387,6</b>	<b>49.674,2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.526,7</b>	<b>9.904,0</b>	<b>8.286,6</b>	<b>5,1</b>	<b>31,5</b>	<b>20,0</b>

FUENTE: elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística.

00  
 0N